



5 de septiembre de 2007

Comunicado de prensa

USCIS PUBLICA UNA NUEVA REGLA PARA PERSONAS NO INMIGRANTES VÍCTIMAS DE ACTIVIDADES CRIMINALES

Las visas U proporcionarán beneficios migratorios temporales a víctimas que ayuden a los oficiales del orden público

WASHINGTON—El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. anunció hoy que publicará una regla provisoria otorgando beneficios migratorios temporales a ciertas víctimas de crímenes que ayuden a oficiales gubernamentales en investigaciones o procesos judiciales de actividades criminales. USCIS invita el comentario público sobre la regla que fue sometida para publicación en el *Federal Register (Diario Oficial Federal)*, y que está disponible actualmente para revisión pública en www.uscis.gov.

La [regla provisoria final](#) establece procedimientos para solicitantes que deseen obtener el estado U No Inmigrante y entrará en vigor treinta días después de su publicación en el *Federal Register*. La clasificación “U” fue creada por el Congreso como parte de la *Ley de Protección de Víctimas del Tráfico de Personas y de la Violencia* para ofrecer, no solo protección y beneficios temporales a extranjeros víctimas, sino que también un refuerzo a la capacidad del orden público para investigar y procesar actividades criminales.

“Por no contar con un estado migratorio legal, muchos inmigrantes que fueron víctimas de crímenes tienen miedo de dar un paso adelante para ayudar a las autoridades del orden público,” explicó el Director del USCIS, Emilio Gonzalez. “Tenemos la confianza de que hemos desarrollado una regla que cumple con el espíritu de la Ley: ayudar a reducir la actividad criminal, proteger a las víctimas y alentarlas a participar plenamente en los procesos que ayudarán a presentar una acción judicial”.

Cumplirán los requisitos para la clasificación U No Inmigrante, aquellas personas que fueran víctimas de actividades criminales y que: hayan sufrido abuso mental o físico sustancial a causa de la actividad; tengan información acerca de la actividad; y, estén dispuestos a ayudar a oficiales gubernamentales en la investigación del crimen. Asimismo, el crimen debe haber violado las leyes estadounidenses o haber ocurrido en los Estados Unidos (incluso los territorios y posesiones).

Las personas que obtengan el estado de U No Inmigrante podrán permanecer en los Estados Unidos hasta cuatro años y podrán estar acompañados de familiares que reúnan los requisitos (cónyuges, hijos, hermanos solteros menores de 18 años y padres). Además de otorgarles la legalidad para permanecer en el país, también se referirá a los solicitantes que reúnan los requisitos a agencias no gubernamentales para que obtengan asistencia y recursos adicionales, y se les dará autorización automática para trabajar. Habrá un total de 10,000 visas tipo U para cada año fiscal, pero el límite dictado por el Congreso no se aplicará a los familiares que cumplan con los requisitos.

Se desarrollaron nuevos formularios para los solicitantes de esta nueva clasificación, a incluir: Petición para Estado U No Inmigrante (Petition for U Nonimmigrant Status) (Formulario I-918) y Petición para Familiar Calificado de un Receptor de U-1 (Petition for Qualifying Family Member of U-1 Recipient) (Formulario I-918, Suplemento A).

La regla provisoria final estará disponible para comentario público en www.regulations.gov durante los 60 días posteriores a su publicación en el *Federal Register*. Las hojas de datos adjuntas contienen mayor información sobre la nueva clasificación, además de instrucciones para someter comentarios.

– USCIS –